



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión 01

Fecha de Actualización:
30/08/2013

1. OBJETIVO:

Realizar acciones de vigilancia y control para satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad y mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, acorde con las actividades del Municipio de Itagüí.

2. ALCANCE:

Inicia con la identificación de la necesidad de la vigilancia y control (plan de acción) de la movilidad y por solicitud de la comunidad y termina con la imposición de sanciones y la aplicación de acciones de mejoramiento al procedimiento.

3. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del (la) Secretario y Subsecretario(a) de Movilidad, la adecuada aplicación, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento que causa daños a personas y/o bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Agente de Tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Prueba de laboratorio o examen técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alcohosensor: Equipo para determinar el nivel de alcohol en el aire exhalado.

Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Revisado por: LUZ ZAPATA	Aprobado por: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Movilidad

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO	Código: PR-VC-10
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/08/2013

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, de conducta, causada por intoxicación aguda, por ingesta de alcohol que suprime las funciones básicas, motoras y psíquicas.

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos, con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Multa: Sanción pecuniaria o pedagógica, para efectos del presente código y salvo en disposición contraria, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Placa: Elemento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Retén: Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación, para realizar controles a la vía pública en cuanto a las normas de tránsito y transporte.

Retención: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos y peatones mediante el uso de señales luminosas.

Señal de Tránsito: Dispositivo reflectivo, físico o marca especial. Preventiva, reglamentaria e informativa.

SPOA Sistema Penal Oral Acusatorio

URI: Unidad de Reacción Inmediata



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 01

Fecha de Actualización:
30/08/2013

Endilgar: Otorgar

SETI: Servicios Especializados de Transito Itagüí

IPAT: Informe Policial de Accidentes de Transito

Aplicativo QX: Software soporte para tránsito de Itagüí

5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>1. Identificar la necesidad de Ejercer vigilancia y control al tránsito: El (la) subsecretario(a) de Movilidad, identifica la necesidad de ejercer vigilancia y control al tránsito en los siguientes eventos posibles: (Sitios de mayor accidentalidad, sitios de gran afluencia vehicular y peatonal, zonas residenciales, escolares, de alto flujo vehicular y regulación en vía pública), Por Infracciones de Tránsito por operativo y/o por cumplimiento de funciones de Control de tránsito.</p>	Subsecretario (a) de Movilidad Supervisores y Agentes de Transito	Planilla y Bitácora de registro operativo
<p>2. Planificar el operativo para vigilancia y control del tránsito: El (la) Subsecretario(a) de movilidad planifica el operativo determinando día hora lugar y quienes interviene en el mismo.</p>	Subsecretario (a) de Movilidad	Plan del operativo
<p>3. Ejecutar el operativo control transito: En operativo, el(la) Agente de Tránsito consulta a la central de guardia sobre posibles pendientes del conductor y del vehículo, aplica las medidas pertinentes y se procede con las siguientes actividades.</p> <p>Nota: Si es positivo pendiente del vehículo por contravención Cuando tienen pendiente Penal o Judicial). Proceder a:</p> <p>a. El agente de tránsito elabora orden de comparendo y aclara en observaciones que se trata de un pendiente de: Requerimiento Judicial, medida cautelar, comisorio de Inspección y otros.</p> <p>b. El agente de tránsito elabora Orden de comparendo en caso de ser reincidente se retiene (pase) por la infracción cometida inicialmente, también se retiene la licencia cuando hay duda de la legalidad del documento.</p> <p>c. El agente de tránsito ordena la práctica de la prueba alcoholemia, (si hay indicios) para determinar el estado de embriaguez del conductor, cuando la contravención es por embriaguez positiva, en caso de negarse se le impone la</p>	Supervisor(a) y agente de Transito	Comparendo, certificación de Alcoholemia e Inventario



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 01

**Fecha de Actualización:
30/08/2013**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>orden de comparendo con base en la norma.</p> <p>Nota: En caso de que la prueba sea clínica estará soportada por certificación del médico.</p> <p>d. El Agente de tránsito solicita a la base de Control Transito el Servicio de Grúa, para trasladar el vehículo al patio oficial, elabora comparendo e inventario del vehículo, entrega comparendos (Con todos los soportes), al Supervisor de turno. el paquete de informes (comparendos con documentos soportes) es entregado a Contravenciones SETI.</p> <p>e. Diligenciar la orden de Comparendo por cumplimiento de funciones, llenando todos los campos del formato</p>		
<p>4. Atender alerta por Choques: Cuando se presentan solo daños el(la) agente de tránsito encargado de la base, atiende el llamado, transmite al supervisor de turno quien asigna las unidades según la zona de ocurrencia, la atención del accidente.</p> <p>El(la) agente de tránsito que conoce el caso, solicita a los conductores implicados la respectiva documentación de los vehículos y de las personas (licencia de conducción, cedula de ciudadanía, matricula, seguro obligatorio, certificado técnico mecánico) y para el servicio público seguro contractual y extracontractual y tarjeta de operación.</p> <p>El(la) agente de tránsito elabora borrador de croquis y se toman datos de las personas y vehículos involucrados, se hacen las citas para que los implicados comparezcan a la sección de contravenciones SETI, en un plazo máximo de 5 días hábiles para reclamar el informe del accidente y la cita para la audiencia.</p>	<p align="center">Supervisores y Agentes de Transito</p>	<p align="center">Libro de novedades de turno, Informe policial de accidente de Tránsito, Citas, borrador de Croquis</p>
<p>5. Atender alerta de accidente de tránsito con lesiones: El(La) Agente de Tránsito encargado(a) de la base, atiende el llamado, transmite al supervisor de turno quien asigna las unidades según la zona de ocurrencia, para la atención del accidente verifica visualmente el accidente, solicitando a los conductores implicados la respectiva documentación de los vehículos y los personales (licencia de conducción, cedula de ciudadanía, matricula, seguro obligatorio, certificado técnico mecánico y para el servicio público seguro contractual y extracontractual y tarjeta de operación).</p> <p>Los agentes de tránsito se dirigen al centro asistencial donde han sido remitidos los lesionados y allí se elabora la respectiva cita se entregan los documentos del vehículo a fin de que sean atendidos los lesionados con el seguro obligatorio y se llenan los formatos respectivos. Entregar al paciente la cita, el formato de derecho de víctimas y el de medicina legal, las</p>	<p align="center">Supervisores y Agentes de Transito</p>	<p align="center">Libro de novedades de turno, Informe policial de accidente de Tránsito, Citas, borrador de Croquis, formatos medicina legal y derechos de víctima, (Acta de consentimiento y certificado de embriaguez)</p>




PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 01

**Fecha de Actualización:
30/08/2013**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>copias de estos más el acta de consentimiento y el certificado clínico de embriaguez si hay indicios y se anexan al informe de accidente.</p> <p>El agente de tránsito informar al lesionado para que dentro de los 5 días hábiles siguientes del accidente reclame copia del IPAT al igual que la cita para la audiencia.</p>		
<p>6. Atender alerta de accidente de tránsito con homicidio El(la) agente de tránsito encargado(a) de la base, atiende el llamado, transmite al supervisor de turno, quien asigna las unidades de policía judicial para la atención del caso.</p> <p>Los(as) agentes de tránsito, policía judicial atienden el caso utilizando todos los elementos técnicos para la dicha diligencia.</p> <p>El agente de tránsito policía judicial realiza el cerramiento de la vía, acordonamiento de la escena y se procede la atención de los actos urgentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Recibe acta del primer respondiente de la autoridad que conoció y reportó el hecho inicialmente. Solicita a la URI número de SPOA, para incorporar en los formatos a diligenciar Obtiene mediante registro fotográfico, en orden numérico cada uno de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas de toda la escena del hecho. Elabora el croquis respectivo con sus medidas, involucrando cada uno de los elementos materiales probatorios en el accidente incluyendo el cadáver. Embala, rotula y envía el cadáver, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. dejándolo a disposición para la respectiva necropsia y análisis. Elabora el expediente correspondiente con toda la documentación y los debidos soportes Lleva a la Fiscalía el expediente e ingresarlo al Sistema Misional del SPOA Registra el informe ejecutivo firmado por el Fiscal competente en el libro de registros de homicidios. <p>El agente de tránsito policía judicial envía a contravenciones expediente con las copias del informe policivo de accidente de tránsito, citas, derecho de victimas fotocopia de acta de consentimiento para embriaguez, fotocopia del certificado clínico de embriaguez, fotocopias de documentos del vehículo conductor y occiso, e inventario del vehículo</p> <p>Nota: Todos los Formatos deben ser diligenciados con el número de SPOA</p>	<p align="center">Supervisores y Agentes de Tránsito policía Judicial</p>	<p>Libro de novedades de turno, Acta del primer respondiente, Registro fotográfico de los elementos materiales probatorios y evidencia física, Borrador del croquis, planimétrico del lugar de los hechos, Formato cadena de custodia, Acta de inspección técnica a cadáver, solicitud de análisis. Original del croquis, , Formato Análisis del elemento material Probatorio Copia del informe Ejecutivo, firmado por el Fiscal competente, libro de registro de Homicidios Libro de registros de Accidente de Tránsito</p>
<p>7. Realizar Seguimiento y medición al procedimiento: El(la) Subsecretario(a) de Movilidad realiza seguimiento</p>	<p>Subsecretario(a)</p>	<p>No Aplica</p>

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO	Código: PR-VC-10
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 30/08/2013

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
periódico al procedimiento a través de los indicadores establecidos y de la evaluación de los de los operativos y presentar los resultados al Secretario de Despacho para su análisis	de Movilidad	
8. Identificar Oportunidades de Mejoramiento: El(la) Secretario(a) de Transito y el(la) Subsecretario(a) de Movilidad con los resultados del seguimiento y los del servicio no conforme identifican oportunidades de mejoramiento y Evalúan la necesidad de tomar acciones correctivas o preventivas y elaboran el plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en el proceso de Análisis y mejoramiento continuo.	Subsecretario(a) de Movilidad	Informe de Evaluación, FO-AM-09 Plan de Mejoramiento
9. Aplicar Acciones de Mejoramiento: El(la) Subsecretario(a) de Movilidad aplica o verifica la aplicación de las acciones correctivas y /o preventivas establecidas, de acuerdo a lo establecido en el proceso de análisis y mejoramiento continuo	Subsecretario(a) de Movilidad	FO-AM-09 Plan de mejoramiento

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 769 de 2002, Código nacional de transito
Ley 1310 de 2009, Profesionalización de los Agentes de Tránsito.
Ley 1383 de 2010 Modifica el código Nacional de Transito.
Ley 1548 de 2012 Modifica Código nacional de Transito en materia de embriaguez
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal
La resolución 3027 de 2010 codificación de las infracciones de tránsito.
La Resolución 11268 de 2012, Nuevo Informe Policial de Accidente de Tránsito.
Manual de elaboración del informe policial de accidente de Transito

7. CONTROL DE REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
No Aplica	Planilla y Bitácora de registro operativo	Supervisores y Agentes de Tránsito	Subsecretaría de Movilidad	Carpeta de operativos	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	El establecido o en la Tabla de retención documental	Archivo central
No aplica	Comparendo			Carpeta Contravenciones			
No aplica	Certificación de Alcoholemia						



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 01

**Fecha de Actualización:
30/08/2013**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final		
No aplica	inventari o		Patios Oficiales	Contravencio nes					
No aplica	Registro Novedades de turno	Supervisores Agente de Tránsito, Operador(a) de Radio	Supervisores	Libro de Novedades de turno			Archivo central		
No aplica	Informe Policial de Accidente de Tránsito			Carpeta Contravencio nes					
No aplica	Citas								
No aplica	Borrador Croquis								
No Aplica	Formatos de Medicina legal y derechos de victima	Supervisores y Agentes de Tránsito	Fiscalía General de la Nación, SETI	Carpeta Contravencio nes	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	El establecido en la Tabla de retención documental	Archivo central		
No Aplica	Acta de consentimiento								
No Aplica	Acta de primer respondiente								
No Aplica	Formato de registro fotográfico de los elementos probatorios		Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación					Archivo Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación
No Aplica	planimetría del lugar de los hechos ,								
No Aplica	Acta de Inspección de cadáver.								
No Aplica	Formato cadena de custodia								
No Aplica	Solicitud de análisis								



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 01

Fecha de Actualización:
30/08/2013

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
No Aplica	registro de Homicidios		Oficina de Supervisores	Libro de registro de Homicidios			Archivo Central
No Aplica	registros de Accidente de Tránsito	Supervisores y Agentes de Tránsito	Oficina de Supervisores	Libro de registros de Accidente de Tránsito	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	El establecido o en la Tabla de retención documental	Archivo Central
FO-AM-09	Plan de Mejoramiento	Subsecretario(a) de Movilidad	Archivo del Subsecretario de Movilidad	Carpeta mejoramiento continuo	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	2 años	Destruir

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/08/2013	No Aplica para esta versión

9. ANEXOS:

FO-AM-09 Plan de mejoramiento